



## ASUME NUEVO SECRETARIO DE SENABED

La vicemandataria Roxana Baldetti juramentó hoy (lunes) al nuevo titular de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio (Senabed), Miguel Enrique Catalán Orellana, quien sustituye a Amílcar Velásquez Zarate.

En sus primeras declaraciones, Catalán resaltó que el principal reto que afrontará es la agilización de los procesos administrativos que se encuentran estancados, dando prioridad a los que implican bienes de carácter perecedero (temporal). Mencionó además que, entre las primeras acciones en su agenda, figura una fase de organización que buscará la creación de procesos e instrumentos técnicos que agilicen el funcionamiento de la institución.

Durante su juramentación, Catalán Orellana explicó que está pendiente que se trasladen a la Senabed US\$439 mil (Q3.5 millones) confiscados por el Juzgado de Extinción de Dominio a la colombiana

Diana Grisales, conviviente del presunto narcotraficante guatemalteco Mauro Salomón Ramírez Barrios.

### Elección satisfactoria

Catalán Orellana fue electo el 22 de mayo. La elección fue realizada durante la reunión del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, presidido por la vicepresidenta Baldetti. El punteo que obtuvo fue de 82.27 puntos. Entre los candidatos evaluados con mayores puntuaciones también se encontraban Famuel García, con 66.7 puntos; Leopoldo Liú, 65; y Esteban Baldomero García, 65.

El Decreto 55-2010, Ley de Extinción de Dominio, en su artículo 38 contempla que la Senabed estará subordinada al Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, y que el secretario será nombrado por el Vicepresidente de la República, apegado a los principios establecidos en la Ley de Comisiones de Postulación.

El secretario general y adjunto de esta entidad durarán tres años en el cargo y podrán postularse una vez para reelección.

Desde julio de 2011 a febrero de este año, los tribu-

nales dictaron 12 sentencias a favor del Estado, para la distribución de los bienes incautados, hacia las dependencias gubernamentales que corresponden según la Ley de Extinción de Dominio.

